



Santiago, 03 de agosto de 2017

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° A – 363 /2017**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior y A-333 de 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 7058, de 2017, de la Subdirección Internacional - PROCHILE.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° A-333, de fecha 21 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó contratar directamente con "Florena Constructora e Inmobiliaria S.R.L.", N° de identificación 3070316957, con domicilio en San Lorenzo 400, Guaymallen, Mendoza, Argentina, la adquisición de cajonera rodante de oficina, hasta por un monto total de \$3.285.- (tres mil doscientos ochenta y cinco pesos argentinos), impuestos incluidos y costos asociados;
2. Que, la citada contratación no se llevó a cabo debido que la empresa "Florena Constructora e Inmobiliaria S.R.L." no puede cumplir con los plazos estipulados inicialmente, situación informada mediante Memorándum N°7058 de 2017, de la Subdirección Internacional;
3. Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 333, de fecha 21 de julio de 2017, en consideración a lo señalado en el Considerando N°2;
4. Que, se han cumplido las formalidades exigidas por la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.



**RESUELVO:**

**I.- DÉJESE** sin efecto la Resolución Exenta N°A-333, de fecha 21 de julio de 2017, en virtud de lo estipulado en el Considerando N°2 de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Giorna Morales Cruz*  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora del Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

*MGG/PGV/RCA*  
**MGG/PGV/RCA**

**Distribución:**

1. Departamento Subdirección Internacional.
2. Departamento Económico de Chile en Buenos Aires, Argentina (escáner).
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.